SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLA

RESOLUCIÓN Nº 507

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/13 *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y PAPELERÍA"*".

-1-

Asunción, 20 de junio de 2013.

VISTO: La Nota Nº 123/13 de fecha 12 de junio de 2013, presentada por la Dirección de Contrataciones, por la que eleva el resultado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/13 *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y PAPELERÍA"*, y;

CONSIDERANDO: **Que,** del expediente se desprende que la Dirección de Contrataciones ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el proceso del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/13 *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y PAPELERÍA"*, que fue ingresado al portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 08 de mayo de 2013, según expediente Nº 315162.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el acta de apertura Nº 12/13 de fecha 23 de mayo de 2013, de la Dirección de Contrataciones.

Que, el Comité de Evaluación ha presentado su informe de fecha 11 de junio de 2013, en el que manifiesta que: *"Analizadas las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/13 "Adquisición de Útiles y Papelería", el Comité de Evaluación de Ofertas constata que la empresa que califica en el presente llamado y posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento y además presenta los precios evaluados como los más bajos, es la firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC del señor Guido Núñez, por lo que conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; y considerando que el monto de la oferta no supera el importe de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación de los LOTES 1 y 2 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/13*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Secretaría General SENAVE

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Dirección General de Administración y Finanzas SENAVE

"Adquisición de Útiles y Papelería", a la firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Núñez, por un monto total de Guaraníes 249.991.740 IVA incluido (Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y un mil setecientos cuarenta)".

Que, el referido informe ha sido refrendado por la Dirección de Contratación, por Nota Nº 123/13 de fecha 12 de junio de 2013 que expresa: *"...corresponde refrendar la recomendación de adjudicación del llamado, "ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y PAPELERÍA" en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/13 al siguiente oferente:*

LOTE	***EMPRESA***	***Monto Total adjudicado (IVA incluido)***
1 y 2	*DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Núñez*	*Gs. 249.991.740.-*

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: *"Art. 27°.- Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio;* Art. 28°: *Con base en el informe de Evaluación, la*

Lic. MARISA GALEANO
Secretaria General

SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLA

RESOLUCIÓN Nº 507.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/13 *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y PAPELERÍA"*".

Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79º y 81º de esta Ley".

Que, por Dictamen Nº 441/13, la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que se han cumplido con todas las exigencias establecidas en la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario, por lo que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución dicte Resolución conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, que fuera refrendada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO: En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"* y conforme a la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **ADJUDICAR,** los Lotes 1 y 2 del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/13 *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y*

Ing. MARISA GALEANO
Secretaria General

SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLA

RESOLUCIÓN Nº 507.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/13 *"ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y PAPELERÍA"*".

PAPELERÍA", por un monto total de Gs. 249.991.740 (Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y un mil setecientos cuarenta) IVA incluido, a la firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Núñez.

Artículo 2º.- **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, a través de la Dirección de Contrataciones, conforme a lo estipulado en la Ley Nº 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3º.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. JAIME AYALA
PRESIDENTE

Abog. MARISA GALEANO
Secretaria General

Viva Paraguay

SENAVE

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

ASESORÍA JURÍDICA

Dictamen Nº 441 **/13** **MEI Nº** **619/DGAF**

Asunción, 17 de Junio de 2013

A Secretaría General:

Con referencia a la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (DC), y por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en la que remite el resultado del llamado en la modalidad **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/13 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES Y PAPELERÍA"** - ID Nº 259.111, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a fin de manifestar cuanto sigue:

Conforme a los antecedentes, la Dirección de Contrataciones del SENAVE ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la realización de adquisición de bienes por la modalidad *Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/13 para la "Adquisición de Útiles y Papelería"*. Para el efecto, se han realizado las invitaciones a los oferentes, así como publicado en el portal de la DNCP, en la forma prevista en la ley y sus reglamentos para este llamado.-

Así mismo, el Comité de Evaluación ha presentado su Informe de Evaluación Nº 14/13 de fecha 11 de Junio de 2013, el cual se halla suscripto por todos los miembros integrantes del mismo. Dicho informe ha sido refrendado por la Dirección de Contrataciones (DC), por nota Nº 123/2013 de fecha 12 de Junio de 2013. -

Al respecto, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su art. 27, dispone: **"Comité de Evaluación. Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos de procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o rechazarlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio"**. -

La Ley Nº 2051/03, en el art. 28, estatuye: **"Con base al informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o mas ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio mas bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco**

Viva Paraguay

SENAVE

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

ASESORÍA JURÍDICA

Dictamen Nº 441 **/13** **MEI Nº** **619/DGAF**

Atento al dictamen del Comité de Evaluación, el cual en su parte resolutiva, recomienda cuanto sigue: "... *Analizadas las ofertas presentadas en el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/13 "Adquisición de Útiles y Papelería", el Comité de Evaluación de Ofertas constata que la empresa que califica en el presente llamado y posee la solvencia técnica, económica, legal y capacidad de abastecimiento y además presenta los precios evaluados como los más bajos, es la firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC del señor Guido Gonzalez, por lo que conforme a los procedimiento establecidos en el Art. 26 de la Ley N 2051/13 "De Contrataciones Públicas" y en los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03; y considerando que el monto de la oferta no supera el importe de las correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda la adjudicación de los LOTES 1 y 2 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/13 "Adquisición de Útiles y Papelería", a la firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Núñez, por un monto total de guaraníes 249.991.740 IVA incluído (Guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y un mil setecientos cuarente).-*

Por tanto, atento a todo lo expuesto surge que en el presente proceso de Adquisición Pública se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley Nº 2051/03; Decreto 12.453/03 y Decreto 12.453/08 y especialmente en la *Instrucciones emitidas por el Pliego de Bases y Condiciones,* condiciones esenciales del presente llamado, por lo que se considera que corresponde que la máxima autoridad de la institución emita Resolución Adjudicando de conformidad al Informe Nº 14/13 del Comité de Evaluación; todo ello refrendado por la Dirección de Contrataciones (DC) del SENAVE, de conformidad a los fundamentos legales expresados.-

Salvo mejor parecer.-

Atentamente.-

Abg. César Granada
Asesor Jurídico Dictaminante

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS * SENAVE * ASESORÍA JURÍDICA

Abg. Roberto Rojas
Director
Asesoría Jurídica SENAVE

(SENAVE)
SECRETARIA GENERAL
Fecha: 20/06 Hora: 8:00
Recibido:
Folio del al ( )